



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PARA EL AÑO 2026

Vista: La Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural, para el año 2026, se procede a declarar la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 6 de mayo de 2026, se publica el extracto de la resolución de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo para presentación de solicitudes.

SEGUNDO. – Con fecha el 26 de mayo de 2026 finaliza el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 8 de la citada resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5.2 de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, modificada por la Orden/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos públicos adscritos, en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. – Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO. – Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, modificada por la Orden/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos públicos adscritos, en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

CORREO ELECTRONICO

sca-2026@inmujeres.es



MINISTERIO
DE IGUALDAD

Instituto de
las Mujeres

C/ Pechuán, 1

28002 MADRID



CSV : GEN-5ee0-0f39-7a68-cc46-b1db-2ae8-c3ec-a54a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 28/09/2026 16:22 | NOTAS : F



QUINTO. - Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural, para el año 2026.

SEXTO. - El artículo 8 de la Resolución, párrafo 1, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMO. - El artículo 1 de la Resolución establece que la convocatoria tiene por finalidad la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias y objetivos encomendados al Instituto de las Mujeres.

OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2, de la citada Resolución, la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la resolución de este procedimiento.

Asimismo, y en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulará la resolución de inadmisión, debidamente motivada, en la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural, para el año 2026.

La Presidenta del Instituto de las Mujeres, en uso de las atribuciones conferidas por las normas citadas en los Fundamentos, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Declarar inadmitida la solicitud de subvención que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al haber presentado su solicitud en fecha 10 de junio de 2026, fuera del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Presidencia del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien ser impugnado, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Cristina Hernández Martín
PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O.A.
D. T. única del Real Decreto 634/2026, de 29 de julio, (BOE de 30 de julio)

MINISTERIO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS MUJERES

2



CSV : GEN-5ee0-0f39-7a68-cc46-b1db-2ae8-c3ec-a54a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 28/09/2026 16:22 | NOTAS : F



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUD INADMITIDA

Nº Exp. Interno	Solicitante	Nombre programa	ESTADO
400-26	BOU DOMÍNGUEZ, MARÍA DOLORES	CANÇONS PER TORNAR A CASA	INADMITIDA

MINISTERIO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS MUJERES



CSV : GEN-5ee0-0f39-7a68-cc46-b1db-2ae8-c3ec-a54a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 28/09/2026 16:22 | NOTAS : F